



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2022-MDS

Socabaya, 12 de diciembre del 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 035-2022-MDS de fecha 01 de marzo de 2022, la Carta de Renuncia presentada por el Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma - Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya de fecha 01 de diciembre de 2022, el Proveído N° 1307-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementario y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N° 28175 ,Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS de los servidores de carrera suscrito al Decreto Legislativo N° 276, siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC, a través del cual señala *"De conformidad con el Artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. (...) que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. (...) que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057-CAS). (...) Por tanto, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a otro puesto - bajo otro régimen laboral - sea en la misma u otra entidad, debe previamente suspender (de manera perfecta) su relación laboral primigenia con la primera entidad, sea en el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada- mediante la reserva de plazo o una licencia sin goce de remuneraciones, según sea el caso";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2022-MDS de fecha 30 de diciembre de 2022, se designa al Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS, como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, disponiéndose la reserva de su plaza primigenia.

Que, mediante Carta de fecha 01 de diciembre del 2022, el Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicitando se disponga su retorno a la plaza de origen bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 en su condición de servidor nombrado; en tal sentido solicita se proceda con el trámite de liquidación de beneficios laborales que por ley corresponden; expresando su agradecimiento por la confianza depositada.

Que, con Proveído N° 1307-2022 del Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía, dando por concluido el vínculo laboral al 31 de diciembre del 2022.





Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO al 31 de diciembre del año 2022, la relación laboral con el servidor nombrado **ABOG. PERCY ANTONIO VILLARROEL AIMITUMA**; fecha, que se considera como último día de la designación para el **CARGO DE CONFIANZA de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD ISTRITAL DE SOCABAYA**; debiendo ser reasignado a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación correspondiente del pago de los Beneficios Laborales que corresponden al servidor **ABOG. PERCY ANTONIO VILLARROEL AIMITUMA**.

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER al servidor **ABOG. PERCY ANTONIO VILLARROEL AIMITUMA** por los servicios brindados en la Entidad, reconociendo el esfuerzo realizado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE